

Informe Financiero
**Indicación Proyecto de ley que establece una Ley Marco para la Inversión Extranjera
Directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva.**
N° 039-363

I. Antecedentes Generales

La presente indicación efectúa precisiones en diversos artículos, según se describe en lo principal:

Al artículo 2°

- Respecto de definir Inversión Extranjera Directa (IED), amplia a todas las monedas el rango a partir del cual se considera incluida en dicha categoría.
- Explicita que será calificada como IED, aquella que además de materializarse, se transfiera al país.

Al artículo 4°

Respecto de la acreditación de la IED, la Agencia deberá establecer también las condiciones bajo las que se podrá hacer la solicitud de calificación.

Al artículo 6°

En el inciso 2° reemplaza “organizar” por “remesar” a objeto de corregir el sentido final del acceso al mercado cambiario formal.

Al artículo 16°

Se agrega a su numeral 6), un párrafo segundo nuevo, determinando que la Agencia deberá usar la información que publica el Banco Central de Chile en materia de Inversión Extranjera, y además establece formalmente la posibilidad de que estas instituciones colaboren para coordinarse de manera efectiva en estas materias.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación no modifica lo señalado en el IF N° 26 de 03/03/2015.


Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Presupuestos:


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos